

Canon de regulación del agua del Embalse de la Viñuela

Año 2025



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 1/26	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2

PÁG. 2/26





INDICE

1. Fundamento normativo	1
2. Bases del cálculo del canon.....	2
2.1-Obtención del canon.....	3
2.2-Determinación del reparto entre usuarios.....	7
3. Resultados del cálculo del canon.....	8
3.1-Obtención del canon.....	8
4- Canon del embalse de la Viñuela. Ejercicio 2025.....	11
5- Información pública y alegaciones presentadas.....	11

ANEXOS

Anexo 1. Listado de obras amortizables

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 3/26	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2

PÁG. 4/26





1.Fundamento normativo

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada “Tarifa de Utilización del Agua”.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 5/26	



del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del presente proyecto de "Canon de Regulación del Embalse de la Viñuela. Año 2025", entendiendo los importes resultantes como importes a "buena cuenta", dando cumplimiento a lo especificado en la vigente Legislación y en concreto al artículo 300 del R.D.P.H. 849/1986, de 11 de Abril, en el cual especifica que el cálculo de las cantidades correspondientes se realiza partiendo de la previsión de gastos para el presente año, de forma que a las cantidades así deducidas se le añadirán, en más o en menos, las posibles diferencias que pudieran resultar entre las cantidades previstas para el ejercicio y los gastos realmente producidos y acreditados en la liquidación de dicho ejercicio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberán ser sometidos al preceptivo período de Información Pública.

2. Bases del cálculo del canon

En base a lo anterior, la obtención del canon del Embalse de la Viñuela se engloba en los siguientes bloques:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKJJC5BQ2	PÁG. 6/26	



1. Cálculo del apartado a) del canon mediante la previsión del costes para el futuro ejercicio 2025 tomando para ello como referencia el año 2023 y suponiendo que los gastos serán idénticos.

Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos para el abastecimiento en 2025. En el caso de consumos agrícolas se adoptará, en las zonas donde ha habido restricciones de riego, como la que nos ocupa, la media de los últimos 10 años, dado el impacto negativo que tendría la utilización de los consumos del ejercicio 2023 como se venía realizando en el ejercicio anterior. Para el abastecimiento se utilizará como previsto, el consumo registrado en 2022 dado que se trata de un Sistema excepcionalmente tensionado y la utilización del consumo de 2023, aplicado en el cálculo del canon en el resto de los Sistemas, en este caso supone incrementos desproporcionados.

2. Cálculo del apartado b) del canon mediante la previsión de los costes de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza para el futuro ejercicio 2025 tomando para ello como referencia el año 2023 y suponiendo los mismos gastos del Organismo gestor. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos de 2025 de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza, con los datos de consumo utilizados para el cálculo del canon de regulación en cada uno de los subsistemas.
3. Cálculo del apartado c) del según la metodología de cálculo estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Distribución entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado, que se considerará para el caso del abastecimiento y riego según se ha indicado en el apartado a) del cálculo.

2.1-Obtención del canon

Como se ha comentado en el apartado anterior, en la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001), se establece que el canon estará formado por los siguientes apartados:

- a)El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 7/26	



b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.

c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En cada apartado se debería hacer el balance añadiendo las diferencias, en más o en menos, que puedan resultar entre las cantidades previstas del ejercicio anterior y los gastos realmente producidos según indica en los artículos 300 y 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuando se dice en ellos “(...) A las cantidades así deducidas se añadirán las diferencias en más o menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas y los gastos realmente producidos y acreditados en el último ejercicio cerrado en el momento de proceder a su aprobación.”

Sin embargo, en los ejercicios 2024 y 2025 en aras de no gravar las exacciones resultantes del cálculo, no se aplicará la citada liquidación.

Apartado a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Este apartado recoge los gastos derivados del mantenimiento y explotación del Embalse de la Viñuela.

Las clases de gasto utilizadas se encuentran recogidas en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Estos gastos incluyen:

-Capítulo I: Personal.

-Capítulo II: Gastos de funcionamiento: reparaciones, suministros, locomoción, entre otros.

-Capítulo VI: Inversiones reales (nuevas y de reposición).

Apartado b) Gastos de Administración

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKJJC5BQ2	PÁG. 8/26	



Para el cálculo de los gastos de administración se consideran la totalidad de los gastos del Organismo gestor, realizando un reparto proporcional a cada una de Demarcaciones Hidrográficas, a saber:

- DH Mediterránea
- DH Guadalete Barbate
- DH Tinto Odiel Piedras

Al importe calculado se le detraerá un 25 % debido a la parte correspondiente a Gastos de Administración.

Apartado c) 4 por 100 del coste actualizado de las inversiones

Se utiliza, para el cálculo de este apartado, la metodología estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

La obtención del apartado c) del canon, atendiendo a lo establecido en el artículo 300, tiene las siguientes consideraciones:

1. El período total de amortización técnica para las inversiones de regulación se fija en cincuenta años, durante los cuales persiste la obligación del pago del apartado c) del canon de regulación. La base imponible se obtendrá restando de la inversión total la amortización técnica lineal durante dicho período, lo que se traduce en la fórmula siguiente:

$$\text{Base imponible (año } n) = \frac{(50-n+1)}{50} \times \text{inversión total}$$

2. Se considera año “1” el primer ejercicio económico siguiente a la puesta en marcha de las obras, siendo este en el caso de la Viñuela 1991.

3. La base imponible del año n se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentadas cada año, desde el primero, estimándose estos

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 9/26	



incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6 por 100 del interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año n.

4. Las anualidades a satisfacer posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas (estatal) serán las correspondientes a dicho régimen de financiación, pero sujetas a una actualización porcentual acumulativa, teniendo en cuenta la amortización técnica y depreciación de la moneda, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Aguas.

La siguiente tabla muestra el interés oficial del dinero de los últimos años, que es tenido en cuenta para realizar una correcta amortización según establece el artículo 300 del RD 849/1986.

AÑO	INTERÉS LEGAL	F. Act.
1986	10,5	1,475
1987	9,5	1,411
1988	9,0	1,363
1989	9,0	1,324
1990	9,0	1,285
1991	10,0	1,284
1992	10,0	1,200
1993	10,0	1,153
1994	9,0	1,109
1995	9,0	1,077
1996	9,0	1,045
1997	7,5	1,015
1998	5,5	1,000
1999	4,25	1,000
2000	4,25	1,000
2001	5,5	1,000
2002	4,25	1,000
2003	4,25	1,000
2004	3,75	1,000
2005	4	1,000
2006	4	1,000
2007	5,5	1,000
2008	5,5	1,000
2009	5,5	1,000
2010	4	1,000
2011	4	1,000
2012	4	1,000
2013	4	1,000
2014	4	1,000

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKJC5BQ2	PÁG. 10/26	



2015	3,5	1,000
2016	3	1,000
2017	3	1,000
2018	3	1,000
2019	3	1,000
2020	3	1,000
2021	3	1,000
2022	3	1,000
2023	3,25	1,000

5. Al importe obtenido, se le deducirá, como regla general, un 25% en concepto de defensa de avenidas y beneficios generales.

2.2-Determinación del reparto entre usuarios

Para realizar el cálculo del porcentaje que corresponde a cada usuario en 2025 se adoptará, en el caso de consumos agrícolas, en las zonas donde ha habido restricciones de riego como la que nos ocupa, la media de los últimos 10 años, dado el impacto negativo que tendría la utilización de los consumos del ejercicio 2023 como se venía realizando en el ejercicio anterior. Para el abastecimiento se utilizará como previsto, el consumo registrados en 2022 dado que se trata de un Sistema excepcionalmente tensionado y la utilización del consumo de 2023, aplicado en el cálculo del canon en el resto de los Sistemas, en este caso supone incrementos desproporcionados.

El reparto entre usuarios y la determinación de los coeficientes de minoración/mayoración se establecen teniendo en cuenta que:

- 1.La distribución del canon entre los usuarios se fija por m³ consumidos.
- 2.Se establece una proporcionalidad en relación al consumo relativo:

$$C_i = C \cdot \frac{A_i}{A}$$

Donde:

C_i= Canon del usuario i

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBpFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 11/26	



C = Canon total

A_i = Consumo del usuario i

A = Consumo total

3. En el apartado c) del cálculo del canon, la anualidad de amortización se distribuye entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado.

4. La determinación del coeficiente de uso, se imputará según el uso del agua utilizando la ponderación de 3 a 1 de abastecimientos sobre los riegos, lo que equivale al consumo presente y dos años de garantía. Se aplica en los apartados a), b) y c) del cálculo del Canon.

3.Resultados del cálculo del canon

3.1-Obtención del canon

a)Gastos de Funcionamiento y Conservación

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Previsión de gastos canon 2025:

CONCEPTO	Gastos PREVISTOS
Personal	282.218,77 €
Energía eléctrica	33.875,90 €
Indemnizaciones por razon de servicio y Locomoción	6.689,66 €
Tributos locales	0,00 €
Gastos funcionamiento	10.292,12 €
Generación de energía	0,00 €
Conservación y mantenimiento mediante contrata Lotes I,IV y VI	135.425,86 €
Conservación y mantenimiento reposición mediante medio propio AMAYA	377.402,93 €
Mantenimiento de redes de AT	368,57 €
TOTAL	846.273,81 €

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Consumo (m3)	Coef uso	Consumo Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTAB.	IMPO. UNITAR. (€/m3)
Riegos		17.120.000,00	1	17.120.000,00	0,303	256.376,717	0,015
Abastecimiento		13.130.467,20	3	39.391.401,60	0,697	589.897,093	0,045
TOTAL		30.250.467,20		56.511.401,60	1,00 €	846.273,81 €	

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPF5N3QD6TC2CVPKJ5BQ2	PÁG. 12/26	



b) Gastos de Administración:

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Previsión de gastos canon 2025:

CONCEPTO		GASTOS PREVISTOS	APLICAR	TOTAL
Capítulo I. PERSONAL	SSCC	6.617.646,34 €	25,00%	1.654.411,59 €
	DDTT	12.387.018,41 €	75,00%	9.290.263,81 €
Capítulo VI. INVERSIONES REALES	SAIH	1.989.728,25 €	66,67%	1.326.551,82 €
	SAICA	1.973.035,37 €	100,00%	1.973.035,37 €
TOTAL		22.967.428,37 €		14.244.262,58 €
A deducir:				
25 % Servicios de interés general y control y vigilancia del DPH				3.561.065,65 €
TOTAL				10.683.196,94 €

DISTRITO HIDROGRÁFICO	%	IMPORTE
Cuencas Mediterráneas Andaluzas	73,18%	7.817.963,52 €
Guadalete Barbate	15,70%	1.677.261,92 €
Tinto Odiel Piedras	11,12%	1.187.971,50 €

SISTEMA	RIEGO (m3)	ABASTECIMIENTO E INDUSTRIA (m3)
BENINAR	5.600.467,00	0,00
CUEVAS DE ALMANZORA	19.944.200,00	2.182.150,00
CAMPO DE GIBRALTAR	7.883.000,00	42.210.000,00
GUADALFEO	87.040.000,00	12.730.000,00
COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	0,00	47.601.170,00
GUADALHORCE	35.684.200,00	54.524.000,00
LIMONERO-CASASOLA	0,00	3.603.113,00
VIÑUELA	17.120.000,00	6.425.501,00
TOTAL	173.271.867,00	169.275.934,00

Distribución entre beneficiarios:

BENEFICIARIOS	Unidades beneficiarias (m3)	Coef uso	Unidades ponderadas	Reparto	Costes (€)	€/m3
Riegos (m3)	173.271.867,00	1,00	173.271.867,00	0,254	1.988.891,196	0,011
Abastecimiento y usos industriales (m3)	169.275.934,00	3,00	507.827.802,00	0,746	5.829.072,323	0,034
	342.547.801,00 €		681.099.669,00		7.817.963,52 €	

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPF5N3QD6TC2CVPKJC5BQ2	PÁG. 13/26	



c) Relación de Inversiones a compensar

Previsión de gastos canon 2025:

CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Año	Inversion a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
1990	652.962,92	35	0,32	208.948,13	1,000	208.948,13
1991	1.352.547,68	34	0,34	459.866,21	1,000	459.866,21
1992	1.271.201,26	33	0,36	457.632,45	1,000	457.632,45
1993	689.924,77	32	0,38	262.171,41	1,000	262.171,41
1994	3.286.030,48	31	0,40	1.314.412,19	1,000	1.314.412,19
1995	108.275,48	30	0,42	45.475,70	1,000	45.475,70
1996	43.843.994,43	29	0,44	19.291.357,55	1,000	19.291.357,55
1997	2.617.407,71	28	0,46	1.204.007,55	1,000	1.204.007,55
1998	9.367.480,46	27	0,48	4.496.390,62	1,000	4.496.390,62
1999	32.633,22	26	0,50	16.316,61	1,000	16.316,61
2000	777.494,76	25	0,52	404.297,28	1,000	404.297,28
2001	351.592,08	24	0,54	189.859,72	1,000	189.859,72
2002	0,00	23	0,56	0,00	1,000	0,00
2003	0,00	22	0,58	0,00	1,000	0,00
2004	680.166,00	21	0,60	408.099,60	1,000	408.099,60
2005	0,00	20	0,62	0,00	1,000	0,00
2006	0,00	19	0,64	0,00	1,000	0,00
2007	0,00	18	0,66	0,00	1,000	0,00
2008	406.018,00	17	0,68	276.092,24	1,000	276.092,24
2009	0,00	16	0,70	0,00	1,000	0,00
2010	0,00	15	0,72	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	14	0,74	0,00	1,000	0,00
2012	10.628.237,56	13	0,76	8.077.460,55	1,000	8.077.460,55
2013	0,00	12	0,78	0,00	1,000	0,00
2014	0,00	11	0,80	0,00	1,000	0,00
2015	237.375,74	10	0,82	194.648,11	1,000	194.648,11
2016	0,00	9	0,84	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	8	0,86	0,00	1,000	0,00
2018	0,00	7	0,88	0,00	1,000	0,00
2019	0,00	6	0,90	0,00	1,000	0,00
2020	0,00	5	0,92	0,00	1,000	0,00
2021	2.442.143,56	4	0,94	2.295.614,95	1,000	2.295.614,95
2022	0,00	3	0,96	0,00	1,000	0,00
2023	931.342,35	2	0,98	912.715,50	1,000	912.715,50
2024	0,00	1	1,00	0,00	1,000	0,00
2025	0,00	0	1,00	0,00	1,000	0,00

BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA	17.271.495,17
Deducción 25% en concepto de laminación de avenidas	12.953.621,38
Anualidad de Amortización PREVISTO 2.025 : 4% S/ Base Imponible.	518.144,86

BENEFICIARIOS	Volumen (m3)	Coef distribucion	Volumen Imputable (m3)	Coeficiente de uso	Volumen Imputable (m3)	Coeficiente de reparto	COSTES IMPUTABLES	IMPORTE UNITARIO (€/m3)
Riegos	17.120.000,00 €	0,57	17.283.121,37	1	17.283.121,37	0,303	156.970,800	0,009
Abastecimiento	13.130.467,20 €	0,43	13.255.575,83	3	39.766.727,50	0,697	361.174,055	0,028
Ecológico	288.230,00 €							
TOTAL	30.538.697,20 €	1,00	30.538.697,20		57.049.848,86 €	1,00 €	518.144,86 €	

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPF5N3QD6TC2CVPKJC5BQ2	PÁG. 14/26	



4-Canon del embalse de la Viñuela. Ejercicio 2025

Como resumen de todo lo anteriormente expuesto, a continuación se indican los valores propuestos para el Canon del Sistema en el ejercicio 2025:

BENEFICIARIOS	Coste unitario a) (€/m3)	Coste unitario b) (€/m3)	Coste unitario c) (€/m3)	TOTAL (€/m3)	TOTAL (€/m3)*1000
Riegos	0,015	0,011	0,009	0,036	35,62
Abastecimiento	0,045	0,034	0,028	0,107	106,86

5-Información pública y alegaciones presentadas

Esta Memoria Económica ha sido sometida a un periodo de información pública (BOJA nº 197 de 9 de octubre de 2024), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986).

En dicho periodo se han recibido alegaciones. El Director General de Infraestructuras del Agua, tras el análisis de las mismas, mediante la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2025; propone:

ESTIMAR PARCIALMENTE las alegaciones presentadas por AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA.

DESESTIMAR las alegaciones de Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía.

Fdo: El Secretario General del Agua

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKJJC5BQ2	PÁG. 15/26	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 16/26	

ANEXOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 17/26	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 18/26	

ANEXO 1. LISTADO DE OBRAS AMORTIZABLES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 19/26	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2

PÁG. 20/26





RELACIÓN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
1990	06.123.107	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PRESA DE LA VIÑUELA. TUNEL DE DESVÍO Y ATAGUIAS	180.261,54
1990	06.123.116/02 11	AT 2ª FASE OBRAS CONSTRUCCIÓN SUMINISTRO Y MONTAJE ELEMENTOS METÁLICOS PRESA DE LA VIÑUELA	27.373,37
1990	06.123.119	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DEL FIRME Cº ACCESO A MARGEN IZQUIERDA PRESA DE LA VIÑUELA	147.195,35
1990	06.123.120	ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO AGUAS ABAJO PRESA DE LA VIÑUELA	147.879,61
1990	06.123.111/2 111	CONSTRUCCIÓN DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA 1ª FASE	150.253,02
1991	06.123.116/0 611	AT 3ª FASE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SUMINISTRO Y MONTAJE ELEMENTOS METÁLICOS P. DE LA VIÑUELA	49.797,44
1991	06.123.117	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA Cº ACCESO PRESA DE LA VIÑUELA DESDE LA CC 335 DE TORRE DEL MAR A LOJA	246.017,49
1991	06.123.118	ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA DEL FIRME Cº DE ACCESO A MD PRESA VIÑUELA	147.682,83
1991		FIJACIÓN LADERAS CERRO ENCINA EXP INICIAL	1.072,54
1991		VASO EMBALSE 5ª FASE JUST INDIVIDUAL	4.378,56
1991		VASO EMBALSE 5ª FASE JUST INDIVIDUAL	907,58
1991		VASO EMBALSE 6ª FASE JUST INDIVIDUAL	1.114,36
1991		VASO EMBALSE 7ª FASE JUST INDIVIDUAL	772,71
1991		VASO EMBALSE 8ª FASE JUST INDIVIDUAL	37.952,10
1991		VASO EMBALSE 9ª FASE JUST INDIVIDUAL	2.126,41
1991		VASO EMBALSE 10ª FASE JUSTIPRECIO	467.406,53
1991		ZONA ESQUISTOS MD AGUAS ABAJO CUERPO DE PRESA 1ª FASE JUST. INDIVIDUAL	282,55
1991		TRASVASE MD AGUAS ABAJO FASE BENAMARGOSA EXP INICIAL	1.236,28
1991		TRASVASE MD 2ª FASE RIOGORSO EXP INICIAL	2.050,32
1991		TRASVASE MD 2ª FASE CUTAR EXP INICIAL	2.523,55
1991		TRASVASE MI 2ª FASE CANILLAS DE ACEITUNO CAPTACIÓN RIO BERMUZA EXP INICIAL	11.238,75
1991		TRASVASE MI 2ª FASE SEDELLA CAPTACIÓN RIO RUBITE EXP INICIAL	2.341,06
1991		TRASVASE MI 2ª FASE ARENAS DE VÉLEZ CAPTACIÓN RIO RUBITE. EXP INICIAL	276,31
1991		TRASVASE MI 2ª FASE LA VIÑUELA EXP INICIAL	14.375,47

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 21/26	



RELACIÓN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
1991	06.123.111/2 111	CONSTRUCCIÓN EL EMBALSE DE LA VIÑUELA. 1ª FASE	359.021,75
1992	06.423.118	AFIANZAMIENTO LADERAS MI RIO GUARO AGUAS ABAJO PRESA DE LA VIÑUELA	314.347,97
1992	06.441.001	REPOSICIÓN SERVIDUMBRES AGUAS ABAJO DEL TRASVASE ARROYO DE LA MADRE	296.639,74
1992		VASO EMBALSE 5ª FASE JUST INDIVIDUAL	37.750,55
1992		VASO EMBALSE 10ª FASE JUST INDIVIDUAL	34.288,02
1992	06.123.111/2 111	CONSTRUCCIÓN DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA 1ª FASE	588.174,95
1993	06.123.126	ESTUDIO Y REDACCIÓN DE PROYECTO INCORPORACIÓN CAUDALES DE AVENIDA DE LOS RIOS ALGARROBO Y TORROX AL EMBALSE DE LA VIÑUELA	57.789,44
1993	04.423.121	LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN CUENCO AMORTIGUADOR DE ALICIADERO Y DESAGÜE DE FONDO PRESA VIÑUELA	300.506,05
1993	04.423.119	CORRECCIÓN DE CAUCES VERTIENTES PIE DE PRESA, EMBALSE DE LA VIÑUELA	331.629,27
1994	06.123.122	ENCAUZAMIENTO RIO ALCAUCÍN A SU PASO POR EL PUENTE DE LAS HUERTAS	290.604,24
1994	06.423.127	ENCAUZAMIENTO BARRANCO DEL CANALÓN PARA DEFENSA Cº ACCESO A BARRIADA DEL RIO BERMUZA	283.245,92
1994	06.423.125	ENCAUZAMIENTO DEL RIO SECO EN EL CRUCE CON LA CARRETERA CC-340	294.479,18
1994	06.441.002	ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA ARROYO COLMENRAES AGUAS ABAJO DEL ARROYO DE LA MADRE	224.864,89
1994	06.123.122	LIMPIEZA Y DEFENSAS EN LA PRESA DE LA VIÑUELA	426.718,59
1994	06.423.114	ACONDICIONAMIENTO DE LAS LADERAS MD DEL GUARO Y ENCAUZAMIENTO DE SUS ARROYOS	420.708,47
1994	06.423.115	ACONDICIONAMIENTO DE LAS LADERAS MI DEL GUARO Y ENCAUZAMIENTO DE SUS ARROYOS	240.404,84
1994	06.423.116	LIMPIEZA Y DEFENSAS DEL TRAMO DEL RIO GUARO COMPRENDIDO ENTRE DESAGÜES DE FONDO Y ESTACIÓN DE AFOROS	360.607,26
1994	06.603.142	SUMINISTRO Y MONTAJE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PRESA DE LA VIÑUELA	730.938,72
1994		FIJACIÓN LADERAS CERRO ENCINA JUSTIPRECIO	8.006,11
1994		TRASVASE MI 2ª FASE ARENAS DE VELEZ CAPTACIÓN RIO RUBITE EXP INICIAL	242,89
1994		TRASVASE MI 2ª FASE LA VIÑUELA CAPTACIÓN RIO SECO. EXP INICIAL	5.209,33
1995		TRASVASE MD 2ª FASE CAPTACIÓN RIO DE LAS CUEVAS. RIOGORDO. EXP INICIAL	4.960,65

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKJJC5BQ2	PÁG. 22/26	



RELACIÓN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
1995		TRASVASE MD 2ª FASE ACUEDUCTO DE LA NORIA. CUTAR, EL BORGE. EXP INICIAL	2.631,09
1995		TRASVASE MD 2ª FASE. COMARES ACUEDUCTO ENTRADA TUNEL CAMINOS DE ACCESO. EXP INICIAL	1.905,85
1995		TRASVASE MD 2ª FASE. COMARES CAMINOS DE ACCESO Y CAPTACIÓN RIO SOLANA. EXP INICIAL	6.377,81
1995		TRASVASE MD 2ª FASE. COMARES CAPTACIÓN EN RIO LAS CUEVAS. EXP INICIAL	9.667,61
1995		TRASVASE MI 2ª FASE. ALCAUCÍN. EXP INICIAL	11.978,12
1995		TRASVASE MI 2ª FASE. SEDELLA CAPTACIÓN CAMINOS DE ACCESO Y VERTEDERO RIO RUBITE. EXP INICIAL	2.844,90
1995		TRASVASE MI 2ª FASE. ALCAUCÍN CAPTACIÓN RIO ALCAUCÍN Y SECO. EXP INICIAL	60.902,49
1995		TRASVASE MI 2ª FASE. CANILLAS DE ACEITUNO CAPTACIÓN Y CAMINOS DE ACCESO RIO BERMUZA. EXP INICIAL	2.509,72
1995		TRASVASE MI 2ª FASE. CANILLAS DE ACEITUNO CAPTACIÓN Y CAMINO ACCESO RIO ALMARCHAR. EXP INICIAL	4.497,20
1996	06.123.112	CONSTRUCCIÓN DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA 2ª FASE	43.021.545,76
1996	06.123.123	HITOS PARA LA DELIMITACIÓN ZONA DE RESGUARDO PRESA DE LA VIÑUELA	77.193,66
1996	06.123.134	PRESUPUESTO 02/96 PARA LA LIMPIEZA RETIRADA DE FANGOS EN LA PRESAS SOLANO, LA CUEVA, SECO, ETC	354.597,14
1996	06.423.130	PRESUPUESTO 03/96 DE ACONDICIONAMIENTO RIO RUBITE	150.253,02
1996	06.423.131	PRESUPUESTO 03/96 DE ACONDICIONAMIENTO RIO DE LA CUEVA	90.151,81
1996	06.423.132	PRESUPUESTO 03/96 DE ACONDICIONAMIENTO RIO BERMUZA	150.253,02
1997	06.123.112	CONSTRUCCIÓN DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA 2ª FASE	3.005,06
1997	03.123.135	REPARACIÓN DE LOS DESAGÜES DE FONDO Y TOMAS DE LA VIÑUELA	1.502.530,26
1997	06.123.136	TERMINACIÓN DE LA REPARACIÓN DE LOS DESAGÜES DE FONDO Y TOMAS DE LA VIÑUELA	781.315,73
1997	06.123.137	LIMPIEZA DE ACARREOS Y VARIOS. PRESA DE SOLANO	120.202,02
1997	06.123.138	LIMPIEZA DE ACARREOS Y VARIOS. PRESA DE LA CUEVA	150.253,02
1997	06.123.139	LIMPIEZA DE ACARREOS Y VARIOS. PRESA DE RUBITE	60.101,21
1998	06.123.112	CONSTRUCCIÓN DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA 2ª FASE	9.367.480,46
1999	06.123.133	TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO Y REDUCCIÓN DE LA FILTRACIÓN DE LOS TÚNELES DEL TRAVASE DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA	27.051,05

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKJJC5BQ2	PÁG. 23/26	



RELACIÓN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
1999	06.123.133	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO Y REDUCCIÓN DE LA FILTRACIÓN DE LOS TÚNELES DEL TRAVASE DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA	5.582,17
2000	06.123.133/2 191	OBRAS COMPLEMENTARIAS	258.511,63
2000	06.441.002/2 191	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DEL ARROYO COLMENARES	37.026,72
2000		EXPROPIACIONES BARRANCO GRANADOS	57.275,55
2000		EXPROPIACIONES RIO ALCAUCÍN	36.722,35
2000		EXPROPIACIONES RIO BERMUZA	28.831,29
2000		EXPROPIACIONES RIO SOLANO	190.594,02
2000		EXPROPIACIONES RIO BERMUZA	10.411,75
2000		EXPROPIACIONES RIO DE LAS CUEVAS	145.463,60
2000		EXPROPIACIONES RIO DE LAS CUEVAS	12.113,11
2000		EXPROPIACIONES RIO BERMUZA	544,69
2001	06.441.002/2 911	OBRAS COMPLEMENTARIAS AL ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA DEL ARROYO COLMENARES AGUAS ABAJO DEL TRASVASE DEL ARROYO DE LA MADRE	144.242,90
2001	06.123.146/7 521	OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN URGENTE DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORAL DE LLUVIAS EN LOS TRASVASES DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA	207.349,17
2004	08.860.012/7 521	OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA LIMPIEZA DE LAS OCHO PRESAS DE LA VIÑUELA	680.166,00
2008		RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE LA VIÑUELA	406.018,00
2010	2009223251	RESTIT. MURO REVESTIMIENTO TALUD EN P.K.25,4 EN VÉLEZ Y RSTITUC. PROTEAGUAS ABAJO PRESA DE LA VIÑUELA. MÁLAGA.	
2010	2009273549	A.T.D.O. CONDUCCION DE PURGA EN LA TOMA DE AGUA DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA	
2011	2009273042	CONDUCCION DE PURGA EN LA TOMA DE AGUA DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA	
2012	2012009586	PROYECTO DE CORRECCIÓN DE LA LADERA IZQUIERDA DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA (MÁLAGA)	10.628.237,56
2013	2013249108	ACTUACIONES EMERGENCIA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DE LA VIÑUELA ,PROVINCIA DE MALAGA (50% canon) (50% Tarifa)	
2014	2013024944	CONSULTORÍA Y ASISTENCIA A LA DIRECCION DE OBRA DE LA CORRECCION DE LA LADERA IZQUIERDA DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA. T.M. LA VIÑUELA (MALAGA)	438.410,28

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKJJC5BQ2	PÁG. 24/26	



RELACIÓN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2015	A6.311.622/2 111	ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE LIMONERO Y VIÑUELA MÁLAGA (50% Guadalhorce) (50% Viñuela entre Canon y Tarifa)	3.165.009,90 GUAD: 1.582.504,95 CANON: 791.252,48
2016	A6.829.027/2 111	MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS CONDICIONES Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN DEL GUADALHORCE-LIMONERO Y VIÑUELA (50% Guadalhorce) (50% Viñuela entre Canon y Tarifa)	
2016	2014192064 // A6.329.1071/2111	REPARACIÓN DE LOS CUENCOS DE AMORTIGUACIÓN DE ENERGÍA IMPLANTADOS PARA LA EVACUACIÓN DE LOS CAUDALES TRANSPORTADOS POR LOS TÚNELES DE TRASVASE A LA PRESA DE LA VIÑUELA (MÁLAGA).	
2020		NUEVO ACCESO A UNA ARQUETA DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO DE LA PRESA DE LA VIÑUELA EN LA CARRETERA A-7205 EN EL TRAPICHE. T.M. VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	
2021	CONT 2021 0121298896	LUMINARIA PRESA VIÑUELA	
2021	2021 780055	ASISTENCIA TÉCNICA A LA D.O Y COORD. SEG. Y SALUD OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE LOS VASOS DE EMBALSE DE LAS PRESAS DE DERIVACIÓN Y TÚNELES DE TRASVASE	21.213,90
2021	2021 779987	OBRAS ACONDICIONAMIENTO DE LOS VASOS DE EMBALSE DE LAS PRESAS DE DERIVACIÓN Y TÚNELES DE TRASVASE DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN VIÑUELA-AXARQUÍA (MÁLAGA)	566.615,376
2021	2021 1250549	OBRAS DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA SALOBRE DE LA IDAS EL ATABAL (MÁLAGA) (50% Guadalhorce) (50% Viñuela)	3.475.850,71
2021	2021 1250584	DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA SALOBRE DE LA IDAS EL ATABAL (MÁLAGA) (50% Guadalhorce) (50% Viñuela)	232.777,84
2023	2019 788333	OBRAS DE PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES DE LAS PRESAS DE DERIVACIÓN DE VIÑUELA (80% FINANCIACIÓN FEDER)	2.452.125,79
2023	2020 54267	AT Y COORDINACIÓN DE Sys DE LAS OBRAS DE PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES DE LAS PRESAS DE DERIVACIÓN DE VIÑUELA (80% FINANCIACIÓN FEDER)	185.127,94

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 25/26	



RELACIÓN INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEL EMBALSE DE LA VIÑUELA			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2023		OBRAS DE PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE LA VIÑUELA (80% FINANCIACIÓN FEDER)	1.850.599,43
2023	2020 577625	AT Y COORDINACIÓN DE SyS DE LAS OBRAS DE PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE LA VIÑUELA (80% FINANCIACIÓN FEDER)	168.585,60

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Viñuela
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBPFR5N3QD6TC2CVPKAJC5BQ2	PÁG. 26/26	